

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 28 de febrero de 2023.

A despacho de la señora Jueza proceso informándole que el auto proferido el día 22 del presente mes y año existió un error en la fecha del documento.

Sirva proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular

Radicado: 1738031120022023001020

Banco Davivienda Vs Tecnología Comunicaciones Y Servicios S.A.S, Luis Carlos Gómez Pamplona

AUTO CORRIGE

En atención a la constancia secretarial que antecede, se encontró que el día 22 del presente mes y año, se expidieron dos autos dentro del presente asunto, uno librando mandamiento de pago y otro decretando medidas cautelares; sin embargo, en la fecha de elaboración de las providencias se dijo "veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)", cuando lo correcto era dos mil veintitrés 2023.

El inciso primero del artículo 286 del Código General del Proceso dispone que "*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*"

Conforme a lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR los autos dictados el 22 de febrero de **2023**, dentro del presente asunto los cuales en su encabezado quedará así:

"La Dorada, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)"

En los demás aspectos el proveído permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 509d2fdf75376a76a064e571eb555693a4714dc7fe91d18a632de8592116e8ee

Documento generado en 28/02/2023 04:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>